

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

13 MAR 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 585 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros de Patentes Comerciales y Otros del Departamento de Rentas Municipales. Certificado de Zonificación de la Dirección de Obras, I. Municipalidad de Concón N°0157 de fecha 23.01.2015. Memo DOM N°012 del 14.01.2015. Ingreso Departamento de Rentas Municipales N°326 de fecha 17.12.2014. Resolución N°125 de la Dirección de Obras y Urbanizaciones de la I. Municipalidad de Concón. Fotocopia de C.I. de Karla del Pilar Lillo Jiménez. Contrato de Arrendamiento. Mi Información Tributaria del SII. Mi información Tributaria del SII, Declaración Anual de Impuesto a la Renta (F22) año 2012. Mi información Tributaria del SII, Declaración Anual de Impuesto a la Renta (F22) año 2013. Mi Información Tributaria del SII, Declaración Anual de Impuesto a la Renta (F22) año 2014. Estado de Cuenta Corriente, Derechos de Aseo Domiciliario. Rol Semestral de Contribuciones Bienes Raíces 2014 de fecha 05.03.2014 página N°619. Declaración Jurada de Propaganda y/o publicidad. Fotografía de fachada. Croquis de ubicación. Mis Datos del SII.

VISTOS: El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Ley N°20.494, de Patentes Provisorias del 27.01.2011. D.A. N°1031 del 24/03/2014, Ordenanza sobre otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias. D.A.N°3362 de fecha 27.10.2014, Texto Refundido de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias.

DECRETO

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
A LA CONTRIBUYENTE:	KARLA DEL PILAR LILLO JIMÉNEZ
RUT N°:	
GIRO:	PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA
DOMICILIADO EN:	AV. CONCÓN REÑACA N°372, LOCAL 4-5.
ROL N°	3488 - 9
SEMESTRE	1er. SEMESTRE 2015
PATENTE	\$21.599.-
ASEO	\$17.954.-
PROPAGANDA	\$ 0.-
TOTAL	\$39.553.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.-

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten Signature]
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten Signature]
OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/NAN/EVD/evd.-
Distribución :

- ❖ Dirección de Control
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (3)
- ❖ Finanzas
- ❖ DOM

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objeto	Observado	Resuelto
		7